



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
COMISIÓN DE POSGRADO
RESOLUCIÓN: No.-380-CP-14-07-2026

La comisión de Posgrado, en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2026, resolvió lo siguiente:

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A BECAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE POSGRADO.

Considerando

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Constitución de la República Del Ecuador

Que, la Constitución de la República del Ecuador Artículo 26 establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Ley Orgánica de Educación Superior

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que son niveles de formación de la educación superior: 1. Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado. a) Tercer nivel técnico- tecnológico superior; b) Tercer nivel de grado; 2. Cuarto nivel o de posgrado a) Posgrado tecnológico; b) Posgrado académico;

Estatuto Universidad Nacional de Chimborazo

Que, el Art. 137 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala que la Dirección de Posgrado es la unidad orgánica responsable de la ejecución de los programas de formación de posgrado con sujeción al macroproceso de gestión de docencia, su naturaleza radica en profundizar la comprensión de conocimientos, la investigación y reflexión epistemológica, generando pertinencia con su contexto y buscando el relacionamiento con la oferta académica de grado para su innovación. Se encuentra bajo dependencia del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Que, el numeral 9 del Art. 138 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala entre otros los deberes y atribuciones de la Dirección de Posgrado (...) Dirigir el diseño y desarrollo de nuevos programas de posgrado en las diferentes modalidades de aprendizaje que sean pertinentes de acuerdo al campo de conocimiento, con el fin de propender un mayor acceso a la oferta de formación de Cuarto nivel, con el apoyo de la Coordinación de Educación Abierta y a Distancia;

Que, el numeral 9 del Art. 173 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala entre otros los deberes y atribuciones de la Comisión de Posgrado. (...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el sistema de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos; disposiciones de autoridad competente y demás normativa jurídica aplicable;

Que, numeral 3 del Art. 173 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala entre otros los deberes y atribuciones de la Comisión de Posgrado (...) Conocer y resolver los asuntos de índole académica en el proceso de formación de Cuarto nivel;



Dirección de Posgrado

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
VINCULACIÓN Y POSGRADO



Que, Reglamento de Régimen Académico de Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo, **Artículo 51.- Convocatoria.** – La Dirección de Posgrado publicará la convocatoria a becas, misma que incluirá el cronograma para su desarrollo, luego de la aprobación por parte de la Comisión de Posgrado. En la convocatoria constará el marco legal, requisitos, mecanismos de presentación y demás aspectos informativos.

Que, Resolución No.015-CP-10-07-2026, en sesión del 10 de julio de 2026 la Comisión General de Becas para Posgrado aprueba la "Convocatoria a Becas para Estudiantes de Posgrado período 2026 1S-I,II,III convocatoria.

Por lo expuesto y en virtud de que se cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de posgrado:

RESUELVE:

Primero: En función del Art. 51 del Reglamento de Régimen Académico de Posgrado la Comisión de Posgrado, aprueba en total contenido la "Convocatoria a Becas para Estudiantes de Posgrado de los Programas correspondientes al período académico 2026-1S, que comprende la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria, de conformidad con las bases y el cronograma que forman parte integrante de la presente resolución.

FECHAS	ACTIVIDAD
15 de julio de 2026	Publicación de la Convocatoria de Becas
16 al 27 de julio del 2026	Recepción de Documentación
28 de julio al 14 de agosto del 2026	Proceso de Revisión y Validación
07 de septiembre del 2026	Comisión de Becas Selección de postulantes validados
08 de septiembre del 2026	Informe de la Comisión
09 de septiembre del 2026	Resolución de la Comisión de Becas
10 de septiembre del 2026	Envío de la resolución elaborada a Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado
11 de septiembre del 2026	Envío de la documentación al Concejo Universitario por parte del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado

Segundo: Publicar la convocatoria para el otorgamiento de becas para estudiantes de posgrado, mediante los medios oficiales institucionales.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

RAZÓN: La presente resolución fue adoptada por la Comisión de Posgrado, en sesión extraordinaria celebrada el martes 14 de julio de 2026, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de posgrado presentes.

En mi calidad de secretaria de la Comisión, designada mediante Memorando Nro. UNACH-VIVP-2026-0462-M, suscribo la presente resolución, y doy fe para constancia y efectos de notificación. Certifico:

Atentamente,

Lic. Magaly Montoya Guamán.

SECRETARIA COMISIÓN DE POSGRADO



Aprobado por: Comisión de posgrado SESIÓN EXTRAORDINARIA (14/07/2026)

Elaborado por: Lic. Magaly Montoya G. (14/07/2026)

Adj. Convocatoria a Becas de Posgrado

Cc: Comisión General de Becas de Posgrado

Mgs. Wilson Castro

Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR INTEGRADO UNIVERSITARIO PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTRA ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO SUBPROCESO: BECAS ESTUDIANTILES DE POSGRADO		

CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE BECAS DE POSGRADO 2026 1S

La Universidad Nacional de Chimborazo a través de la Dirección de Posgrado, convoca a los estudiantes de los diferentes programas de posgrado, para que postulen al proceso de becas.

Fecha de Elaboración de la convocatoria: 10 de julio de 2026

1.- ANTECEDENTES

El Vicerrectorado de Investigación Vinculación y Posgrado, de la Universidad Nacional de Chimborazo, en cumplimiento al Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece los mecanismos y procedimientos para adjudicar becas de posgrado por mérito académico; o, becas de acceso para grupos de atención prioritaria.

2.- CONSIDERACIONES BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR LOES

Artículo. 77.- Becas y ayudas económicas. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL CES

Artículo 69.- Estímulos al mérito académico. - Las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Artículo 35.- De los deberes y atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: numeral 19: Conceder becas, ayudas económicas y estímulos a los estudiantes regulares, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y económicas institucionales, de conformidad con la normativa correspondiente

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Artículo 44. - Tipos de becas. - En los programas de posgrado se podrán otorgar los siguientes tipos de becas:

- Beca por excelencia académica;
- Beca por condición de discapacidad;
- Beca a estudiantes con nacionalidad ecuatoriana que residan en el extranjero.
- Beca académica a estudiantes graduados en una carrera de la UNACH.
- Beca a personal académico, administrativo y trabajadores de la UNACH.

Los montos de otorgamiento serán hasta por el 100% de las colegiaturas únicamente y sobre el máximo del valor de las mismas. No serán parte del beneficio, la inscripción ni la matrícula. Las especificaciones y condiciones de los estudiantes beneficiarios constarán en el contrato que se suscriba para tal efecto.

Artículo 45.- Beca por excelencia académica. - Es la subvención que se otorga a los estudiantes beneficiarios que acrediten una nota de grado de tercer nivel con equivalencia de al menos Suma Cum Laude según lo determinado en el Reglamento de Régimen Académico de la UNACH o su equivalente en el sistema de evaluación de la IES de procedencia.

El número de beneficiarios de este tipo de beca estará en dependencia del número de postulantes y la disponibilidad presupuestaria, de ser el caso para el otorgamiento se aplicará el principio de meritocracia.

Artículo 46.- Beca por condición de discapacidad. - Es la subvención destinada a promover la inclusión de los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, con sustento en las certificaciones emitidas por parte de los organismos competentes. El número de beneficiarios de este tipo de beca será de máximo dos (2) estudiantes por programa, de existir más estudiantes que se encuentren en dicha condición, para el otorgamiento se considerará el porcentaje de discapacidad mayor.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR INTEGRADO UNIVERSITARIO PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTRA ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO SUBPROCESO: BECAS ESTUDIANTILES DE POSGRADO		

Artículo 47. – Beca a estudiantes con nacionalidad ecuatoriana que residan en el extranjero. – Es la subvención destinada a promover la oportunidad de acceso a la educación superior de los ecuatorianos en situación migratoria, que residan en el extranjero y cursen un programa de posgrado en modalidad en línea. El número de beneficiarios de este tipo de beca será de máximo un (1) estudiante por programa. De existir más estudiantes que se encuentren en dicha condición, para el otorgamiento se considerará la mayor nota de grado de tercer nivel.

Artículo 48. – Beca académica a estudiantes graduados en una carrera de la UNACH. – Es la subvención que se otorga a los estudiantes beneficiarios que acrediten una nota de grado de tercer nivel con equivalencia de excelencia académica de al menos Magna Cum Laude de acuerdo con lo determinado en el Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la UNACH.

El número de beneficiarios de este tipo de beca estará en dependencia del número de postulantes y la disponibilidad presupuestaria, de ser el caso para el otorgamiento se aplicará el principio de meritocracia.

Artículo 49. – Beca a personal académico, administrativo y trabajadores de la UNACH. – Es la subvención que se otorga al personal de la UNACH en relación de dependencia con la finalidad de promover las oportunidades de formación y perfeccionamiento.

El número de beneficiarios de este tipo de beca será de máximo dos (2) estudiantes por programa. De existir más estudiantes que se encuentren en dicha condición, para el otorgamiento se considerará la mayor nota de grado de tercer nivel.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Artículo 52.- Requisitos generales para la asignación de becas. - Los aspirantes a los diferentes tipos de becas deberán presentar a la Comisión General de Becas de Posgrado los siguientes documentos:

1. Oficio dirigido al presidente de la Comisión de Becas de Posgrado, según lo determinado en la convocatoria.
2. Copias de documentos de identidad y certificado de votación actualizados. (Para expediente institucional)
3. Certificación de matrícula en el programa de posgrado.
4. Documentos originales, certificados o notariados que justifiquen la beca a la que accede.
5. Certificación emitida por parte de la Dirección Financiera, de la que se desprenda que el aspirante no posea obligaciones financieras a favor de la institución.
6. Los demás que especifiquen procedimientos institucionales.

Artículo 53.- Requisitos específicos para la asignación de becas. – De conformidad al tipo de beca que los aspirantes estén aplicando deberán adicionar a la documentación general los siguientes documentos específicos:

Beca por excelencia académica.

- Copia certificada ante notario público o documento materializado ante notario público que determine la equivalencia Suma Cum Laude.
- Además de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

Beca por condición de discapacidad;

- Certificación o similar emitido por parte de la/s entidades gubernamentales respectivas, de la que se desprenda el grado o nivel permanente de discapacidad, afectación de salud. • Además de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

Beca a estudiantes con nacionalidad ecuatoriana que residan en el extranjero.

- Copia del pasaporte donde se verifique el ingreso al país extranjero.
- Récord migratorio
- Además de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

Beca académica a estudiantes graduados en una carrera de la UNACH.

- Certificado de registro del título de tercer nivel expedido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- Copia certificada ante notario público o documento materializado ante notario público que determine la equivalencia Magna Cum Laude.
- Además de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR INTEGRADO UNIVERSITARIO PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTRA ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO SUBPROCESO: BECAS ESTUDIANTILES DE POSGRADO		

Beca a personal académico, administrativo y trabajadores de la UNACH.

- Copia del nombramiento que acredite su titularidad en la institución o certificado laboral emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano.
- Certificado de evaluación del último periodo laborado.
- Certificado de no haber sido sancionado en el último año.
- Además de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

En el Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su **Artículo 77.- Equivalencia de excelencia académica.** - La escala de equivalencia de excelencia académica con relación a las calificaciones de grado obtenidas serán:

Escala cuantitativa	Equivalencia de excelencia académica
9.51 a 10 puntos	Summa cum laude
9.01 a 9.50 puntos	Magna cum laude
8.51 a 9.00 puntos	Cum laude

Artículo 55.- Procedimiento para la adjudicación de becas. – El procedimiento del proceso de otorgamiento de una beca será el siguiente:

- El postulante en base a la convocatoria y cronograma difundido por la Dirección de Posgrado presentará los requisitos en la Secretaría de Posgrado en los tiempos señalados.
- La Secretaría de Posgrado realizará la convocatoria a la Comisión de Becas de Posgrado para la revisión de los requisitos, análisis y validación de los expedientes de los postulantes en el término de cinco (5) días.
- En el término de dos (2) días subsiguientes a la reunión la Comisión emitirá el respectivo informe de adjudicación de becas para estudiantes de posgrado.
- La Comisión de Becas de posgrado remitirá a través del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado en el término de un (1) día el informe de adjudicación de becas para estudiantes de posgrado a Consejo Universitario para la aprobación y emisión de la respectiva resolución.
- Secretaría General en base a la Resolución emitida notificará a los adjudicatarios, Dirección de Posgrado, Procuraduría de la UNACH y Dirección Financiera de la UNACH para conocimiento.
- La Procuraduría en el término de cinco (5) días elaborará los convenios de adjudicación de beca y el respectivo pagaré, el cual deberá ser remitido a la Dirección de posgrado para la correspondiente suscripción.
- La Dirección de Posgrado convocará a los estudiantes para la legalización del contrato de beca. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria será causal de rechazo de la postulación. Los postulantes no podrán impugnar en vía administrativa los resultados de la Comisión de Becas para Posgrado.

3.- LISTADO DE PROGRAMAS QUE SON PARTE DE LA CONVOCATORIA

No.	PROGRAMA	PERIODO	COHORTE
1	Maestría en Diagnóstico de Laboratorio Clínico y Molecular con Mención en Bioquímica Clínica	2026 IS – I CONVOCATORIA	4ta
2	Maestría en Fisioterapia y Rehabilitación con mención en Terapia Inclusiva e Integral	2026 IS – II CONVOCATORIA	5ta
3	Maestría en Pedagogía de las Ciencias Experimentales, mención Química y Biología	2026 IS – III CONVOCATORIA	6ta
4	Maestría en Seguridad Industrial mención Prevención de Riesgos Laborales	2026 IS – III CONVOCATORIA	8va
5	Maestría en Matemática Aplicada con mención en Matemática Computacional	2026 IS – III CONVOCATORIA	8va

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR INTEGRADO UNIVERSITARIO PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTRA ESTUDIANTEL Y UNIVERSITARIO SUBPROCESO: BECAS ESTUDIANTILES DE POSGRADO		

4.- CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

FECHAS	ACTIVIDAD
15 de julio de 2026	Publicación de la Convocatoria de Becas
16 al 27 de julio del 2026	Recepción de Documentación
28 de julio al 14 de agosto del 2026	Proceso de Revisión y Validación
07 de septiembre del 2026	Comisión de Becas Selección de postulantes validados
08 de septiembre del 2026	Informe de la Comisión
09 de septiembre del 2026	Resolución de la Comisión de Becas
10 de septiembre del 2026	Envío de la resolución elaborada a Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado
11 de septiembre del 2026	Envío de la documentación al Concejo Universitario por parte del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado

Enlace al CAPÍTULO VI BECAS ESTUDIANTILES del Reglamento de Régimen Académico de Posgrado Universidad Nacional de Chimborazo: <https://posgradovirtual.unach.edu.ec/mod/page/view.php?id=63250>